Cali, noviembre 28 de 2022

SENA - REGIONAL VALLE
Radicacion Recibida
No:76-22-016010
30/11/2022 14:324
Folios: 769230

Doctor
PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
SUBDIRECTOR DE CENTRO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria –ASTIN Valle.

ASUNTO: Presentación de documento soporte condición de protección especial para el marco del proceso de Contratación de Servicios Personales 2023.

Respetado doctor,

Considerando que el SENA adelanta proceso de selección de los prestadores de servicios personales para el año 2023 y que el día 9 de noviembre de 2022 se publicó bajo la Circular No. 3-2022-000192, donde se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023; y teniendo en cuenta que el numeral 3, reza a pie de la letra:

> *"3. PROTECCION CONSTITUCIONAL ESPECIAL: Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA el 2022, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente; con este fin, la persona interesada debe acreditar oportunamente ante la respectiva Regional o Centro de Formación el cumplimiento de todos los requisitos. Cuando la contratación sea de Instructor, la persona debe inscribirse oportunamente en el Banco de Instructores; una vez el Centro constate que la persona es beneficiaria del amparo por condición especial podrá ser contratado en el 2023, y el Centro podrá tomar la decisión de no publicar esa necesidad de contratación en la APE; si la constatación se hace después de estar publicada la necesidad, el Centro no revisará ni ponderará las hojas de vida de los demás inscritos a esa misma necesidad de contratación, salvo que el Centro o Regional necesite contratar otras personas para la misma especialidad, caso en el cual si revisará y ponderará las hojas de vida para definir a quienes vincula en los restantes contratos registrados en esa especialidad."*

Y según la página web del ministerio de justicia, ha definido en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, a aquellas personas que debido a

condiciones particulares a saber, físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva, estableciendo que entre los grupos de especial protección se encuentran:

1. Niños, Niñas y adolescentes.
2. Adultos mayores.
3. Mujeres cabeza de familia.
4. Personas en condición de discapacidad.
5. Población LGTBIQ+.
6. Personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza. [1]

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que hago parte del grupo mujer cabeza de familia me permito aportar declaración juramentada ante notaria primer del círculo de Pasto. Cabe mencionar, que la caracterización y clasificación en programas especiales en el aplicativo de la APE ya está incluido y señala:

"Mujer cabeza de familia

La mujer soltera o casada que ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar."

Recalco que dicha condición de protección constitucional está amparada en el artículo 43 de la Constitución, al igual que en la Ley 82 de 1993, la cual fue modificada por la ley 1232 de 2008 y se definió el concepto de "mujer cabeza de familia" y estableció algunas medidas concretas de protección, además, en diversas ocasiones la corte ha señalado que esa protección especial para la mujer cabeza de familia, como se constata en la Sentencia C-964 de 2003, donde la Corte destacó que las medidas de orden legal expedidas en desarrollo del artículo 43 de la Constitución, protegiendo no sólo a la mujer cabeza de familia, sino también al núcleo familiar que de ella dependa, que se supone compuesto por los hijos menores propios y otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar.

En la Sentencia T-329 de 19 de agosto de 2020 de la Corte Constitucional indicó que el estado colombiano está en la obligación de proteger a las madres cabeza de familia, para lo cual, entre otras cosas, debe implementar medidas de política pública tendientes a compensar, aliviar y hacer menos gravosas las cargas propias del sostenimiento de un núcleo familiar.

[1] Tomado de la URL: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/Infografias/InfografiaComisarios/INFOGRAFIA%20SUJETOS%20DE%20ESPECIAL%20PROTECCION%20CONSTITUCIONAL.pdf

En ese sentido, explicó que la protección a la madre cabeza de familia busca preservar las condiciones dignas de sus hijos y de las personas que dependen de ella, pues es lógico que la protección a estas mujeres repercute directamente en el bienestar de los miembros de su familia.

En ese mismo hilo conductor, la jurisprudencia constitucional ha establecido que, para efectos de tener certeza sobre si una mujer es madre cabeza de familia, deben constatarse los siguientes elementos:

1. La mujer debe tener a su cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar.

2. La responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar debe ser de carácter permanente.

3. Es necesario que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte del progenitor de los menores de edad que conforman el grupo familiar.

4. Por último, se requiere que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual implica la responsabilidad solitaria de la madre para sostener el hogar.

Teniendo en cuenta que en mi caso se cumplen los 4 elementos que la Corte estableció para acreditar la condición de Madre cabeza de familia, toda vez que, desafortunadamente el padre de mi hijo desistió de sus deberes parentales y actualmente reside en otra ciudad, es procedente mi solicitud en virtud de la jurisprudencia vigente.

Agradezco se remita esta comunicación al Comité de Verificación y escogencia para la contratación de Instructores 2023.

Así las cosas, al establecer la necesidad de protección especial, y estarla acreditando en este momento, antes de materializarse el proceso de contratación, se deberán tomar las medidas para proteger los derechos fundamentales que pretenden protegerse a la hora de establecer prioridades en el orden de la contratación.

Por todo lo anterior, y como ya lo indiqué, solicito que se remita el presente documento, con sus respectivos anexos, al comité de verificación y escogencia, y se me informe sobre la procedencia de la presente solicitud.

Quedo atenta al proceso de selección, dispuesta a seguir contribuyendo profesional y humanamente en la misión del centro de Formación, y del SENA.

ANEXOS

Se anexa Declaración juramentada ante notaría, copia de Registro Civil de nacimiento de mi hijo, y la copia de mi cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Podré ser notificada en la Manzana 20 Casa 15 Barrio La Esmeralda, Pasto, al celular 3007499676 o al correo jois1213@hotmail.com

Cordialmente;

Johana Paola Muñoz Cuarán
C.C. 1085285200 de Pasto

EXPEDICION GRATUITA

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO
Calle 20 Nº 24 -13 Frente al Templo del Cristo Rey - Teléfono 7 23 53 60

ACTA DE DECLARACION EXTRAJUICIO DE: JOHANA PAOLA MUÑOZ CUARAN, identificada con C.C. No. 1.085.285.200 de PASTO-NARIÑO.

En Pasto, hoy a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), ante la Notaría PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO, se hizo presente, , **JOHANA PAOLA MUÑOZ CUARAN,** con el fin de declarar sobre los siguientes hechos bajo la gravedad del juramento de conformidad con el inciso 3° del artículo 1°, Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989, expreso:

PRIMERO: El objeto de esta declaración es servir como prueba ante la autoridad competente y nuestros generales de ley son: Me llamo como queda dicho, soy mayor de edad, y resido en el Municipio de Pasto-Nariño, MZ 20 CS 15, barrio la Esmeralda teléfono 3007499676, estado civil Madre Soltera, profesión Instructora del Sena y sin más generales.

SEGUNDO: Bajo la gravedad del juramento y en honor a la verdad declaro que: Soy madre soltera cabeza de familia comparto el mismo techo y mesa con mi UNICO HIJO de nombre: ISAAC LUNA MUÑOZ, identificado con NUIP 1081288004 y el depende de los recursos económicos que les suministro para su manutención y educación.

TERCERO: Que esta declaración aquí rendida es libre de todo apremio y espontánea, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente, RECONOZCO el contenido y la firma plasmada en este escrito. No tengo nada más que declarar.

CUARTO: LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA, leída esta acta por quien se presenta voluntariamente a declarar, la encontró correcta y de acuerdo a sus manifestaciones, la aprobó y en consecuencia la firma por ante mí, y conmigo La Notaria que autorizo este acto notarial, y certifico que quien comparece es persona hábil para declarar lo que hace extraprocesalmente responsable.

No siendo otro el fin esta declaración se termina y firma como aparece una vez leída y aprobada por el declarante.

ESTA DECLARACION ESTA EXENTA DE DERECHOS NOTARIALES Y DE IVA ARTICULO 02 LEY 82 DE 1993

EXPEDICION GRATUITA

El declarante

Johana Paola Muñoz C.

JOHANA PAOLA MUÑOZ CUARAN

La Notaria

MABEL MARTÍNEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA * MABEL MARTINEZ VARGAS NOTARIA * NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.081.288.004

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59349982

59349982

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código L 4 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLÓMBIA - NARIÑO - PASTO NOTARIA 4 PASTO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
LUNA	MUÑOZ

Nombre(s)

ISAAC

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2020 Mes JUL Día 10	MASCULINO	"O"	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - NARIÑO - PASTO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	16184203 - 5

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

MUÑOZ CUARAN JOHANA PAOLA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1.085.285.200	COLOMBIA

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

LUNA MESIAS IVAN FELIPE

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 87.060.859	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

LUNA MESIAS IVAN FELIPE

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 87.060.859	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes JUL Día 23	SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO (E) Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO (E) Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
VALIDO PARA: 23 JUL 2020
PASTO,

VALIDO PARA DOCUMENTACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO
NOTARIO CUARTO
(E.)
NOTARIA CUARTA CIRCULO DE PASTO

OFIXPRES 100238573

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.285.200

MUÑOZ CUARAN

APELLIDOS

JOHANA PAOLA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1990

ACEVEDO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

17-DIC-2008 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2300100-00516320-F-1085285200-20131125 0035878905A 1 6802632405